Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXXI A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 9 de marzo del 2006

No. 47

SECRETARIA DE FINANZAS

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 564, 314-B1, 355-A1, 356-A1, 357-A1, 831, 818, 818, 358-A1, 362-A1, 363-A1, 354-A1, 823, 824, 830, 307-B1, 311-B1, 312-B1, 313-B1 y 354-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 826, 827, 832, 833, 361-A1, 834, 825, 828, 829, 308-B1, 309-B1, 310-B1, 359-A1, 360-A1, 821, 822, 820 y 817.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 01 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, Y ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO (COPLADEM), UBICADA EN CALLE URAWA 100, PUERTA 111, COLONIA IZCALLI IPIEM, TOLUCA, MEXICO; LOS CC. M. en C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL COPLADEM, LAE. LUIS MIGUEL MENDEZ SANCHEZ, SECRETARIO PARTICULAR; MTRO. TOMAS VALLADARES MALDONADO, DIRECTOR DE OPERACION Y DESARROLLO, LIC. JAIME MEZA RIZO, SUBDIRECTOR DE CONCERTACION CIUDADANA, ING. MARCO ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ; SUBDIRECTOR DE OPERACION Y NORMATIVIDAD, CP. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO; PLD. MIGUEL EDUARDO ZUÑIGA MILLAN, ENC. DE LA UNIDAD JURIDICA; C. ISRAEL TORRES REBOLLAR, JEFE "A" DE PROYECTO, C. ABSLIN LOPEZ PEREZ, REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA; CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 13.22 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y 44 DEL REGLAMENTO CORRELATIVO, CORRESPONDIENTE A LA INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTA ENTIDAD, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO SEXTO, DE LOS COMITES DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO Y DE LOS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, MEDIANTE EL CUAL SE CREA COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO, DENOMINADO COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL LIBRO DECIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, ASI COMO SU REGLAMENTO, REQUIRIENDOSE LA INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

OBJETIVO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 13.22 Y 13.23 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO Y 44, 45, 46, 47, 48 Y 50 DE SU REGLAMENTO, ES NECESARIO LA INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, COMO UN ORGANO COLEGIADO CON FACULTADES DE OPINION, QUE TIENE POR OBJETO AUXILIAR AL COPLADEM EN LA PREPARACION Y SUBSTANCIACION DE DICHOS PROCEDIMIENTOS.

INTEGRACION

ACTO SEGUIDO EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ TOMA PROTESTA DE LEY A LOS SERVIDORES PUBLICOS, QUE A PARTIR DE ESTA FECHA INTEGRAN **EL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS** DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, EL CUAL EN ESTE ACTO SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO

- 1.- TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, QUIEN FUNGIRA COMO PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
- II.- SECRETARIO PARTICULAR, CON FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO
 III.- REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA, CON FUNCIONES DE VOCAL
 IV.- JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA, CON FUNCIONES DE VOCAL

- V.- TITULARES DE LAS UNIDADES INTERESADAS EN LA ADQUISICION O CONTRATACION, COMO AREA USUARIA. CON FUNCIONES DE VOCAL
- VI REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, CON FUNCIONES DE VOCAL.

LOS INTEGRANTES DEL COMITE TENDRAN DERECHO A VOZ Y VOTO, A EXCEPCION DE LOS INDICADOS EN LAS FRACCIONES II Y V, QUIENES SOLO PARTICIPARAN CON VOZ. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRA DERECHO A VOTO DE CALIDAD.

LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE CADA INTEGRANTE DEL COMITE SE ESTABLECERAN EN EL MANUAL DE OPERACION QUE SE EXPIDA DEL PROPIO COMITE, EN EL ENTENDIDO DE QUE DESDE EL MOMENTO DE SU CREACION, CADA INTEGRANTE ES RESPONSABLE DE SU ACTUAR CONFORME A LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU PUESTO CON BASE EN LO QUE ESTIPULA EL REGLAMENTO INTÉRIOR DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:30 HORAS DE LA FECHA DE SU EMISION, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, PUBLIQUESE.

> ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO

M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ DIRECTOR GENERAL DEL COPLADEM (RUBRICA).

CP. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y **SERVICIOS** (RUBRICA).

PLD. MIGUEL EDUARDO ZUÑIGA MILLAN **VOCAL DE LA UNIDAD JURIDICA** (RUBRICA).

LIC. JAIME MEZA RIZO **VOCAL DE LA UNIDAD INTERESADA** EN LA ADQUISICION O CONTRATACION (UNIDAD USUARIA) (RUBRICA).

C. ABSLIN LOPEZ PEREZ REP. DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA (RUBRICA).

C. ISRAEL TORRES REBOLLAR **VOCAL DEL AREA FINANCIERA** (RUBRICA).

MTRO, TOMAS VALLADARES MALDONADO VOCAL DE LA UNIDAD INTERESADA **EN LA ADQUISICION O CONTRATACION** (UNIDAD USUARIA) (RUBRICA).

ING. MARCO ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ VOCAL DE LA UNIDAD INTERESADA **EN LA ADQUISICION O CONTRATACION** (UNIDAD USUARIA) (RUBRICA).

LAE. LUIS MIGUEL MENDEZ SANCHEZ SECRETARIO EJECUTIVO (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D 1 C T O

En los autos del expediente 636/05, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUZMAN BERNABE en contra de INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. Y DEL ALBERTO PAREDES MARQUEZ, el C. juez dictó un auto que a la letra dice: "Con fundamento en lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplace a los demandados INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y ALBERTO PAREDES MARQUEZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, haciéndoles saber que pueda representarse por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro de plazo de treinta dias contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín".

Ecatepec de Morelos, México, a doce de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

564.-16, 27 febrero y 9 marzo.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CASA SABA S.A. DE C.V., en contra de HERNANDEZ ZARATE MARIA DEL CARMEN, ZUÑIGA GARCIA MANUEL Y MARIA ELENA HERNANDEZ ZARATE, del expediente número 885/02, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero del dos mil seis.

Agréguese al expediente número 885/02, el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, se le tiene devolviendo el oficio número 723 de fecha veinte de los corrientes dirigido al tesorero del Distrito Federal y edictos que se acompañan al mismo, para los efectos legales a que haya lugar, procédase de nueva cuenta a su elaboración como se ordenó en auto de treinta de enero y el diverso dictado con esta misma fecha primer acuerdo.

Notifiquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Maria Isabel Martinez Galicia, que autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero del dos mil seis.- Agréguese al expediente número 885/02, el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, se le tiene devolviendo el oficio número 554 de fecha veinticuatro de los corrientes y exhorto sin diligenciar remitido al Juez competente en Nezahualcóyoti, Estado de México, por los motivos que se indican, en términos de sus manifestaciones elabórese de nueva cuenta atento exhorto a fin de dar cumplimiento al auto de treinta de enero del año en curso, haciendo del conocimiento, al Juez

exhortado que en este proveído se ordenó la publicación de los edictos en esa entidad con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por su legislación procesal vigente de esa entidad por ser supletorio al de Comercio.-Notifiquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Maria Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe-Doy fe.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiate de febrero del dos mil seis.-Se aclara el auto de fecha treinta de enero último en cuanto al municipio señalado como Nezahulacóyoti, Estado de México, debiendo ser lo correcto Nezahualcóyoti, aclaración que se hace para que surta sus efectos legales a que haya lugar, asimismo procédase a la elaboración del exhorto y edictos ordenados en dicho auto-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada Maria Isabel Martinez Galicia, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a treinta de enero del dos mil seis.-Agréguese a su expediente número: 885/02, el escrito de cuenta de la endosataria en procuración, por hechas sus manifestaciones y visto el estado procesal de los autos, se señalan las once horas del día veintinueve de marzo del año en curso, para que tenga lugar el remate en primer almoneda del bien inmueble ubicado en Cuarta Avenida número ciento cinco, lote uno, manzana ciento cuatro, Colonia Estado de México, Nezahualcóyotl, Estado de México, con medidas y colindancias que obran en autos, convoquense postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve dias en el periódico La Crónica, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, de base para el remate la cantidad de \$1'260,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate siendo el importe de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.- En consideración a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la legislación procesal de esa entidad.-Notifiquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustin Pérez Cortés, quien actua en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martinez Galicia, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en el periódico La Crónica, los estrados del Juzgado y en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal. En el Estado de México, en la periodicidad señalada y en los términos dispuestos por la legislación procesal de esa entidad.-La. C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia-Rúbrica.

314-B1.-9, 15 y 23 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

En los autos del expediente número: 445/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALBERTO PEREZ FONTECHA y otro, en contra de BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., el Juez Sexto de lo Civil de TlaInepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil seis, ordenó emplazar por medio

de edictos a la codemandada MARIA DE JESUS GRISELDA MENA DE SANCHEZ, para que dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí o por apoderado que la represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para ofr y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.165 fracción il y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. La actora reclama en el Juicio: A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de ALBERTO PEREZ FONTECHA y de la poderdante EMMA YOLANDA MAAS FERNANDEZ, la usucapión respecto del terreno y construcción que se ha realizado con el propio peculio del suscrito y de la representada, ubicado en calle Colina de los Chinacos número cincuenta y cinco, fraccionamiento Boulevares, Naucalpan, Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio hasta su total terminación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población.-Se expiden el veinticuatro del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

355-A1.-9, 20 y 30 marzo.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: ALBERTO BENJAMIN ROBLES SALDIVAR.

Se hace de su conocimiento que la señora ALEXANDRA SALAS ANCI, promueve en este Juzgado bajo el expediente número: 809/04, en contra del señor ALBERTO BENJAMIN ROBLES SALDIVAR: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a las partes. B).- La guarda y custodia definitiva de la menor VAITIARE KENTI de apellidos ROBLES SALAS. C).- La pérdida de la patria potestad de la menor hija habida en el matrimonio VAITIARE KENTI de apellidos ROBLES SALAS. D).-El pago de gastos y costas. El Ciudadano juez por auto de fecha veintiuno de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 19 diecinueve de mayo del año 2005 dos mil cinco ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que se le llama a juicio para que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, por lo que debera presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los articulos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia (ntegra del presente proveido por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete dias, se expiden el dia 29 veintinueve de junio del año 2005 dos mil cinco. Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Saraín Carbaja! Rodríguez.-Rúbrica.

355-A1.-9, 20 y 30 marzo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

A: FIDENCIO ATAYDE RAMIREZ.

En el expediente marcado con el número 682/05, Juicio Ordinario Civil, promovido por PETRA ARTEAGA VALERIANO E ISIDORO LIRA MONTOYA, demanda de FIDENCIO ATAYDE RAMIREZ.-Demanda:

A).- La usucapión de una fracción del inmueble ubicado en Cerrada Cinco de Mayo sin número, Colonia San José Buenavista, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, la que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Agripina Ortiz viuda de Jiménez, al sur: 10.00 m con Cerrada Cinco de Mayo, al oriente: 25.00 m con Onésimo Flores, al poniente: 25.00 m con Aurora Villa de Basurto. Superficie: 250.00 m 20

B).- La declaración judicial de que se ha consumado a nuestro favor la usucapión y por ende hemos adquirido la propiedad de la fracción del inmueble mencionado y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, para que en lo sucesivo nos sirva de título de propiedad.

Procédase a emplazarse por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representaria, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendole las ulteriores notificaciones por lista y Boletin Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y Boletín Judicial, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

355-A1.-9, 20 y 30 marzo.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

JUANA RAMIREZ RESENDIZ.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 971/2004, MAXIMINO GONZALEZ AGIS, en la vía ordinaria civil, le demando la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del articulo 4.90 del Código Civil y el pago de gastos y costas, fundándose para ello dichas prestaciones, que del vínculo matrimonial procrearon cuatro hijos mayores de edad de nombres CATALINA, MOISES, ALFREDO Y LEONARDO de apellidos GONZALEZ RAMIREZ, que el último domicilio conyugal lo establecieron en calle La Rivera número quince, Colonia San Lorenzo Totolinga, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que el suscrito y la ahora demandada se encuentran separados desde hace dieciocho años sin que hasta la presente fecha hayan vuelto a hacer vida en común, y tormando en consideración que se desconoce el domicilio de JUANA RAMIREZ RESENDIZ y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosete saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del

siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale de domicilio para oir y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación, de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el Boletín Judicial, una copia integra del edicto, por tres veces de siete en siete dias. Se expide en Naucalpan, México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil seis. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez. Rúbrica.

355-A1.-9, 20 y 30 marzo

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

A: TERESA POZOS VERA DE GUERRERO.

ERNESTINA RAMIREZ ACEVEDO, promoviendo ante este Juzgado en el expediente número: 969/05, relativo al Juicio en contra de TERESA POZOS VERA DE GUERRERO, en auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil seis se ordenó emplazar a juicio a la demandada TERESA POZOS VERA DE GUERRERO por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión, y en consecuencia de ello, me he convertido en propietaria del inmueble ubicado en la calle Borrasca, manzana 341 (trescientos cuarenta y uno), lote 3130 (tres mil ciento treinta), zona tercera del ex ejido de Santa María Ticomán, (actualmente Colonia Lázaro Cárdenas), município y distrito de Tlainepantia, Estado de México, C.P. 54189, con una superficie de: 476.00 (cuatrocientos setenta y seis metros cincuenta centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle Borrasca, al sureste 24,40 m con lote 3130-A, al noroeste: 24,50 m con lote 3131-A, al suroeste: 10.00 m con lote 3135. B).- Que la sentencia que se dicte en el presente juicio, me sirva de título de propiedad y se ordene inscribir la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantia, Estado de México. Lo anterior se funda en las siguientes consideraciones de hechos

- I.- Con fecha 16 de noviembre de 1993, la señora TERESA POZOS VERA DE GUERRERO me cedió la propiedad, posesión y dominio, a la suscrita en mi carácter de cesionaria del immueble anteriormente descrito.
- II.- En dicho contrato la cedente se ostentó como propietaria del inmueble de la litis.
- III.-En las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta se hace la format cesión del inmueble, se establece la superficie, medidas y colindancias, se establece la posesión del inmueble y se estipula la cantidad de dinero que la suscrita entregue a la demandada
- IV.- Desde la fecha señalada, he mantenido y disfrutado la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua y a título de dueño.

En el que por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes de las autoridades correspondientes, sin que se sepa el odmicilio de la demandada, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO

del Estado de México", en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniendoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por el articulo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica

355-A1.-9, 20 y 30 marzo

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

En el expediente número 11/2006, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por JULIA GONZALEZ FUENTES, comparece a justificar la posesión que tiene de manera pública, continua, pacifica y sin ninguna interrupción respecto del inmueble denominado El Callejón, ubicado en calle principal número diecinueve, San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por el tiempo y condiciones necesarias para prescribirlo, por medio de contrato privado de compraventa, en fecha de veinte de enero de 1996, la solicitante adquirió la posesión con el carácter de dueño dei inmueble denominado El Callejón, ubicado en calle principal número diecinueve, San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficies: A). Norte: 48.20 m con calle principal. B). Sur: 8.70 m con propiedad privada. C). Oriente: 67.30 m con propiedad privada. C). Oriente: 67.30 m con propiedad privada. C). Poniente: 52.40 m con Cernenterio e Iglesia de San Juan Totoltepec. E). Superficie: 1287.60 m2. Notifiquese.

Se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

356-A1.-9 y 14 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

En autos del expediente 822/05, relativo al procedimiento judicial no contencioso promovido por VAZQUEZ GUTIERREZ ANDRES (inmatriculación judicial), respecto del predio denominado "Cruzitila" ubicado en la calle Iturbide sin número, pueblo de Coacaico, Municipio de Coacaico de Berriozábal, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de: 1,510.45 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte de poniente a oriente: 63.40 m con Sotero Escalona, quiebra de norte a sur en un tramo de: 13.47 m quiebra nuevamente de poniente a oriente en un tramo de: 6.00 m colindando estos dos últimos tramos con Carmen Escalona Chapullin, vuelve a quebrar de norte a sur en un tramo de nueve metros con Fermín Escalona Chapullin y con servidumbre de paso del predio, al sur de oriente a poniente en un tramo de 70.00 m con Rafael Reyes y al poniente en un tramo de 22.80 m con Francisco Montoya Montoya, argumento que en fecha 28 de diciembre de 1992, et promovente ANDRES VAZQUEZ GUTIERREZ celebró contrato privado de compraventa respecto de inmueble antes citado con el

señor ANDRES ARENAS ESCALONA, por lo que el Juez en consecuencia ordena que se haga la publicación por edictos de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Diario Ocho Columnas.-Dado a los veintitrés días del mes de noviembre del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

356-A1.-9 y 14 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

Que en el expediente número 569/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN JOSE MARTINEZ VEGA Y OSIRIS RIVERA IBARRA DE MARTINEZ, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, así como de los artículos 2.234. 2.235 y 2.239 del Codigo de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en este Juicio, se señalan las doce horas del día treinta de marzo del año dos mil seis, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, no debiendo mediar entre la última publicación y la almoneda de remate menos de siete días publicaciones que se harán en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en los estrados de este Tribunal, para tal fin expidanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble con las siguientes características: Casa marcada con el número 42, perteneciente al condominio número veintiuno de la calle La Garita, Fraccionamiento Cuatro, Lote 4, Coacaico de Berriozábal, Estado de México, valuado por perito de la parte actora en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.-Coacalco, México, a 06 de marzo de 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

357-A1.-9, 14 y 17 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 109/06, ELOY LILIA JIMÉNEZ GARCIA, promueve la información de dominio, respecto del inmueble consistente en: un terreno de labor, ubicado en sitio conocido con el nombre de "La Cuchilla", en el poblado de San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, Estado de México, con una superficie de: 1669.05 m2., que mide y linda: al norte: 3.00 m con señor Margarito Dávila, al sur: 43.70 m con el señor Francisco Nute, al oriente: 71.50 m con Vicente Agallo, Jesús Cienfuegos y Guadatupe Cruz, al poniente: 86.15 m con el camino viejo a San Cristóbal, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca.

El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Toluca, México, a seis de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

831.-9 y 14 marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número: 170/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por MINERVA OLGA MEJIA RODRIGUEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial respecto de un inmueble ubicado en camino viejo a Tonatico, antes ahora calle José María Morelos S/N, en el Barrio de Santa Catarina, Ixtapan de la Sal, México y S/M, en el Barrio de Santa Catarina, ixtapan de la Sal, Mexico y perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 21.50 m y colinda con Elena Mejía Hernández, al sur: 25.00 m y colinda con servidumbre de paso, al oriente: 21.00 m y colinda con Irma Columba Mejía Hernández y al poniente: 21.00 m y colinda con Martin Luis Mejía Rodríguez. Con una superficie de: 488.25 m2., y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil seis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social competa y expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, marzo tres del año dos mil seis.-Tercer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel García.-Rúbrica.

818.-9 y 14 marzo.

JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR SANTIAGO TIANGUISTENCO CON RESIDENCIA INDISTINTA EN TIANGUISTENCO Y JALATLACO, MEXICO E D 1 C T O

En el expediente número 95/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO AYALA MUÑOZ, en contra de GENOVEVA HERNANDEZ, en su carácter de deudor principal y NORMA LETICIA NEGRETE HERNANDEZ, en su carácter de avai, la Juez Mixto de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, México, Licenciada MARIA ELIAZAR BERNAL ACUÑA señalo las doce horas del día cuatro de abril del dos mil seis, como nueva fecha para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en: 1.- Una televisión marca Hitachi, modelo número CT 2091, con número de serie KIK008297, de veinte pulgadas, en malas condiciones de uso, valuada en la cantidad de \$ 712.50 (SETECIENTOS DOCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). 2.- Una lavadora marca IEM, para diez kilos, color azul con blanco, modelo LtC28Z, con número de serie 0306M169169, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, sin tapa, valuada en la cantidad de \$ 1,210.00 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valuación que da un total de \$ 1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que cervirá de base para la venta legal de los bienes embargados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado. En consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos por tres veces dentro de tres dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete dias entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda, convóquese postores para tal objetivo, haciéndoles saber que la postura legal es la que cubre el importe fijado en el avalúo. Notifiquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proyeido para los efectos legales a que hava lugar

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gabriela Velázquez Carmona.-Rúbrica.

819.-9, 10 y 13 marzo.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve en el expediente número 771/01, en su carácter de apoderado legal de la actora BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, relativo al juicio ordinario mercantil en contra de CARMEN ROJO MONROY Y CUAUHTEMOC JEHOVA BASURTO BASURTO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito y garantía hipotécaria, celebrados por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula DECIMA QUINTA (15a) del convenio modificatorio, que se exhibe conjuntamente con el contrato referido en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga al demandado por perdidos sus derechos para utilizar el plazo de crédito establecido en el documento fundatorios; B).- El pago del CAPITAL, que conforman a la certificación contable exhibe de fecha 24 de mayo de 2001, asciende a la cantidad de 240,199.97 UNIDADES DE !NVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos es de \$ 715,677.97 (SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 97/100 MONEDA NACIONAL), que deberán solventar en moneda nacional, el día en que los demandados efectúen su pago, las unidades que deberán actualizarse en moneda nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula Quinta del convenio modificatorio con reconocimiento de adeudo del contrato de apertura de crédito simple con interés y con garantia hipotecaria; C).- El pago de la cantidad de 8,875.90 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$ 26,445.82 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 82/100 MONEDA NACIONAL), por conceptos de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales, del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula SEPTIMA (7a) del convenio modificatorio aludido en la prestación inmediata anterior, y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en este momento determine el Banco de México; D).- El pago de la cantidad de 376.66 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$ 1,122.26 (UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON 26/100 MONEDA NACIONAL), por conceptos erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generada hasta el día 24 de mayo de 2001, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la clausula DECIMA SEGUNDA (12a) del contrato de apertura de crédito simple con garantia hipotecaria, incluido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia; E).- El pago de la cantidad de 324.27 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$ 966.17 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 24 de mayo de 2001, más las que se sigan causando

hasta la total solución del presente juicio a razón de la tasa pactada, cuya base del cálculo y cuantificación se precisan en la clausula NOVENA (9a) del convenio modificatorio identificado con antelación, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción; F).- Y, en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuesto y derechos que afecten el inmueble, misma que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia; G).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraida por la demandada de conformidad con la cláusula DECIMA QUINTA (15a) del convenio modificatorio, en el instrumento notarial exhibido como base de la acción; H).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en el inciso C) De la cláusula DECIMA SEXTA (16a) del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, instrumento notarial exhibido como documento base de la acción; i).- El pago de los gastos y costas que en el presente juicio origine, de conformidad con la cláusula DECIMA CUARTA (14a) del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveido de fecha ocho de noviembre del año dos mil cinco, ordenó emplazar a los codemandados CARMEN ROJO MONROY Y CUAUHTEMOC JEHOVA BASURTO BASURTO, por medio de edictos, haciéndoles saber a dichos codemandados que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijar además en la puenta de este tribunal una copia integra de la mencionada resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a los codemandados que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los articulos 1068 y 1069 del Código de Comercio.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los veintidós dias del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

358-A1.-9, 10 y 13 marzo.

JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Que en el expediente marcado con el número 62/01, relativo al juicio ejecutivo mercantii, promovido por MOLINOS AZTECA DE CHALCO, S.A. DE C.V., en contra de HECTOR PEDRO HERNANDEZ VIVAR Y BENITA ARANDA MARIAS, se han señalado las trece horas del treinta de marzo de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en lote 12, manzana 23, de la calle Norte Ocho, Colonia Concepción Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, por tanto convóquense postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro del lapso de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, en la puerta de este juzgado y en la ubicación de los immuebles, sirviendo de base para el remate del

citado inmueble la cantidad de \$ 301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que le fue fijado por el perito designado y que sirva de base para la formulación de posturas.

Se expide el presente edicto a los seis días del mes de marzo de dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

362-A1.-9, 14 y 17 marzo.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 531/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL ROSARIO GOMEZ MONTOYA, en contra de MARIA GUADALUPE DEL CARMEN MARTINEZ DE LA TORRE, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble terreno de común repartimiento denominado Carretongo, ubicado en el Barrio de San Juan, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, hoy calle Porfirio Diaz, con un valor asignado de \$ 258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, debiéndose anunciar para su venta por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y tabía de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de la almoneda no menos de siete días.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el seis dias del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

363-A1.-9 marzo.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 886/2004-2, reiativo al juicio ejecutivo mercantii, promovido por ENRIQUE VILLAVICENCIO CRUZ, en contra de JOSE LUIS RIOS GELOVER, se han señalado las doce horas del día veintidós de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en calle Frente Zapatista, manzana treinta y cuatro, lote veintidós, Colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.05 m con calle Frente Zapatista; al noroeste: 17.75 m con calle Plan de Ayala, con una superfície total de 313.00 metros cuadrados, con un valor asignado al remate \$ 606,357.45 (SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), por ser la deducción del diez por ciento de la cantidad original, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe el valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los tres días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

363-A1.-9 marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

En el juicio ejecutivo mercantif, del expediente marcado con el número 120/99, promovido por GENERAL HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), la Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las once horas del dia cuatro de abril del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Independencia, casa seis, condominio VII, conjunto habitacional El Obelisco, en Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores, mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve dias, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Cuautitlán Izcalli, México, 14 de febrero de 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica. 354.-A1.-9, 15 y 22 marzo.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 592/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DOLORES ESPINOZA GONZALEZ, en contra de FELIPE DIAZ REYNA Y MARIA LUISA ESPINOZA GONZALEZ, por auto de veintiuno de febrero del dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día tres de abril del dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera aimoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en: inmueble propiedad de FELIPE DIAZ REYNA Y MARIA LUISA ESPINOZA GONZALEZ, ubicado en: General Fernando González número 108, Colonia Valle Verde, municipio de Toluca, México, antecedentes: volumen 127, libro primero, sección primera, asiento 29941-14, de fecha 30 de noviembre de 1972, con las siguientes medidas y colindancias: al nortenoreste: 11.59 metros, con lote 4, al sur-sureste: 11.49 metros, con lote 6, al oriente-noreste: 10.40 metros, con calle tipo "A", al poniente-suroeste: 14.40 metros con límite del Fraccionamiento, con una superficie: 120.00 metros cuadrados, convocándose postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$567,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de éste Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero-Rúbrica.

823.-9, 15 y 22 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 473/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. GONZALO HERNANDEZ MORENO Y ROSA MARIA FERNANDEZ ROMAN, en su calidad

de apoderados de la empresa denominada PAPELES LOZAR, S.A. DE C.V., que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las diez horas del día tres de abril de dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la tercera almoneda de remate, respecto de una Nave Industrial ubicada en la calle de Texas sin número en San Mateo Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.00 m con calle Texas, al norte: 4.89 m con Segunda Cerrada de Calle Texas, al sur: 20,20 m con propiedad particular, al oriente: 55,90 m con Segunda Cerrada de Calle Texas, al oriente: 19.11 m con Segunda Cerrada de Calle Texas, y al poniente: 75.00 m con propiedad particular. Sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4'273,200 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la reducción del diez por ciento.

EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES.

Y para su publicación por una sola vez en términos del artículo 1410 del Código de Comercio, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Se expide en Texcoco, Estado de México, a seis de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

824 -9 marzo

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 1101/05.
JUICIO: INTESTAMENTARIO A BIENES DE AVELINO JIMENEZ
GRANADOS Y/O ABELINO JIMENEZ.

FRANCISCO JIMENEZ CRUZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 16 de febrero del año dos mil seis, emitido en el expediente al epígrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe un juicio intestamentario a bienes de AVELINO JIMENEZ GRANADOS Y/O ABELINO JIMENEZ, el cual fuere denunciado por FRANCISCO Y ABELINO de apellidos JIMENEZ CRUZ, haciéndole saber que deberá de comparecer a este Juzgado en un plazo no mayor de treinta días para efecto de apersonarse en el presente juicio y asimismo señalar domicilio para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletin Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

830.-9, 20 y 30 marzo.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento que en el expediente 1418/1993, relativo al juicio de divorcio voluntario promovido por MARIA CATALINA LEDESMA MENDOZA Y VICENTE FLORES GARCIA, se señalaron las trece horas del día cuatro de abril del

cursante para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate en el local de este Juzgado del inmueble que integra la Sociedad Conyugal materia de la liquidación de la Sociedad Conyugal, que se encuentra ubicado en Valle Janitzio, manzana cincuenta y ocho, lote tres, casa tres, colonia Valle de Anáhuac, Sección "B", Ecatepec de Morelos, México, se convocan postores al remate del bien inmueble citado, siendo precio del avalúo la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y la tabla de avisos del Juzgado, que no deberán mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate que se señala.

Dados en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a veinte de febrero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

307-B1.-9 y 20 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

JORGE RUBIN RIOS.

CONCEPCION LEYVA SANTANA, por su propio derecho, en el expediente número 463/2005-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 229, de la calle Oriente 15 número oficial 231, de la colonía Reforma en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 15.05 m con lote 26; al sur: 15.05 m con lote 24; al oriente: 8.15 m con lote 14 y al poniente: 8.15 m con calle Oriente 15, con una superficie de 123.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representaria a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaria del Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

311-B1.-9, 22 y 31 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

RODOLFO ALFREDO BONILLA CORTES.

MAXIMO ARTURO CASTAÑON RESENDIS, por su propio derecho, en el expediente número 15/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 20 veinte, de la manzana 72 setenta y dos, actualmente calle Michoacana número 353, colonia Ampliación General José Vicente Villada de

esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 19 diecinueve, al sur: en 17.00 m con lote 21 veintiuno; al oriente: en 9.00 m con lote 45 cuarenta y cinco; al poniente: en 9.00 m con calle 12 doce actualmente calle Michoacana. Ignorándose su domicillo se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la ultima publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los tres 03 días del mes de marzo del dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

312-B1.-9, 22 v 31 marzo

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D 1 C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 935/2005. DEMANDADO: CERAFIN GARCIA SANCHEZ.

C. ENRIQUETA VELAZQUEZ ORTIZ, le demanda en la via ordinaria civil de usucapión en contra de CERAFIN GARCIA SANCHEZ, respecto del lote de terreno número 50, manzana 248, en la colonia Barrio Alfareros que actualmente se identifica en calle Organización Popular, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.70 m con lote 51; al sur: 18.10 m con lote 49; al oriente: 7.60 m con lote dos; al poniente: 7.45 m con calle Organización Popular, teniéndose una superficie de 135.00 metros cuadrados, siendo poseído el referido lote de terreno por ENRIQUETA VELAZQUEZ ORTIZ, desde el uno de mayo del año mil novecientos noventa y uno, mediante contrato de compraventa que celebro con el señor CERAFIN GARCIA SANCHEZ, como parte vendedora y ENRIQUETA VELAZQUEZ ORTIZ como comprador, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacifica, continua de forma ininterrumpida a titulo de dueño. Ignorándose el domicilio de la parte demandada CERAFIN GARCIA SANCHEZ, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldia y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oir y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por Lista Judicial y Boletín Judicial, la Secretaria deberá fijar copia Integra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

313-B1.-9, 22 y 31 marzo

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a la ordenado por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil seis, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de EDUARDO SALINAS BARRERA Y OTROS, expediente 820/01, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en calle Noche Buena número cuatro, edificio D-51 fraccionamiento Jardines de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlainepantia, Estado de México, sirve de precio base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., y para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las diez horas del dia veintiocho de marzo del año dos mil seis, reiterándose que el remate de referencia se llevará a cabo en el local de este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132 cuarto piso torre norte, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días debiéndose hacerse la última de la publicación tres días antes de la fecha señalada para el remate, edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maria Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica

354-A1.-9, 15 y 22 marzo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 197/32/06, GABRIEL JUAREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en la calle Miguel Negrete s/n, esquina con calle Río Bravo, en el Barrio de Santa Maria, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.00 m con Jaime Castro; al sur: 31.05 m con calle Río Bravo; al oriente: 17.00 m con Rufo Pliego; y al poniente: 16.20 m con calle Miguel Negrete. Superficie aproximada de 529.94 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los veinticuatro dias del mes de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

826.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 217/43/06, AMANDO FUENTES ZARIÑANA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de común repartimiento denominado "El Cedrito" ubicado en Tecomatepec, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 163.00 m con Leopoldo Domínguez; al sur: 108.00 m con Vicente Figueroa; al oriente: 87.00 m con Leopoldo Domínguez; y al poniente: 62.70 m con José Delgado, Superficie aproximada de 10,142.17 m2.

El C. registrador dío entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los seis días del mes de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica

826.-9, 14 v 17 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 211/40/06, SILBINO VELASQUEZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de los llamados de común repartimiento de cultivo temporal, ubicado en el paraje denominado "Los Acuilotes", perteneciente al pueblo de San Pablo T., de este municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al oriente: 224.00 m con Ismael Montero Millán; al poniente: 184.00 m con Leovardo Casanova y Amado Montero M.; al norte: 104 m con Silbino Velásquez Millán; al sur: 91.20 m con Pedro Millán.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Estado de México, a los 6 días del mes de marzo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab. Rúbrica.

827.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 212/41/06, SILBINO VELASQUEZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de los llamados de común repartimiento de cultivo temporal, ubicado en el paraje denominado "Los Acuilotes", perteneciente al pueblo de San Pablo T., de este municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al oriente: 199.40 m con Serapio Montero V. y Adolfo Juárez R.; al poniente: 154.00 m con Samuel Casanoba y Benjamín Velasco; al norte: 98.80 m con Benjamín Velasco; al sur: 104.40 m con Heriberto Gómez V.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Estado de México, a los 6 días del mes de marzo de 2006.-El C. Registrador. Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab. Rúbrica.

827.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 213/42/06, MA. DEL CARMEN GOMEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en domicilio conocido San Francisco Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.12 m con Salvador Silva Ortiz; al sur: en dos líneas de 2.85 m y 3.85 m con Eva María del Pilar Gómez Fuentes y una entrada particular de 1.60 y 3.00 m; al oriente: en dos líneas de 6.00 m con Rubén Gómez Guadarrama y 1.64 m con Eva María del Pilar Gómez Fuentes; y al poniente: 8.05 m con José Gómez Guadarrama. Superficie aproximada de 54.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo,-Tenancingo, Estado de México, a los 28 días del mes de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

827.-9, 14 y 17 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 902/55/2006, JOSE GUADALUPE VALDEZ LOPEZ, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Calzada al Campo, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas la 1ª de 10.05 m colinda con Privada de Calzada al Campo y la 2ª de 16.30 m colinda con Sr. José Rosales; al sur: 26.35 m colinda con Sr. Víctor Gómez; al oriente: 2 líneas la 1ª de 22.27 m colinda con Sra. Remedios Valdez López y la 2ª de 17.00 m colinda con Sra. Patricia Valdez López; al poniente: 39.50 m colinda con Sr. José Rosales. Superficie aproximada de 817.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 20 de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

832.-9, 14 y 17 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D 1 C T O

Exp. 144/33/2006, RICARDO SERAFIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Salinas No. 3, municipio de Almoloya del Rio, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 12.00 m con Constantino Serafín Alvirde; al sur: 12.00 m con Santiago Serafín Alvirde; al oriente: 8.68 m con calle Miguel Salinas; al poniente: 8.40 m con Ricardo Serafín Lorenzana y Constantino Serafín Alvirde. Superficie aproximada de 101.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 28 de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

833.-9, 14 y 17 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1017/79/06, PASCUAL JAVIER LOPEZ ROSANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepexpan, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con calle; al sur: 18.00 m con Modesta de León; al oriente: 23.40 m con Agustina Zecua de Márquez; al poniente: 23.40 m con José Cruz González. Superficie aproximada de 421.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 28 de febrero del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Aviia,-Rúbrica.

361-A1.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 7310/466/05, MARIA SOSTENES ZAVALA JAIME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chipiltepec, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Alberto

Ramos Pérez; al sur: 20.00 m con Elfas Oros Pérez; al oriente 10.00 m con Benjamín Pérez; al poniente: 10.00 m con calle Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C, registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Texocoo. México, a 27 de febrero del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

361-A1.-9, 14 y 17 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 1144/347/05, EDILBERTO ANGELES ESTRADA, promueve immatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en calle Cerrada de Nicolás Bravo No. 22, Comunidad de San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 25.50 m con Lilla Rodríguez López, al sur: 25.50 m con Irma Volanda Barrientos, al oriente: 13.50 m con calle Cerrada de Nicolás Bravo, al poniente: 13.50 m con Guadalupe Hernández. Superficie: 344.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 834.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 1149/352/05, OFELIA PADILLA ANDONEY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lerdo No. 21, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 10.49 m con Agustin y Armando de Apellidos Andoney Góngora, al sun: 10.49 m con Abel García Estrada, al oriente: 9.57 m con Jovita Andoney Góngora, al poniente: 9.57 m con Abel García Estrada. Superficie: 100.38 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2006-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 834.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 466/133/05, TOMASA ESTRADA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Grande S/N, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 9.50 m con Luis Manjarrez Vázquez, al sur: 9.50 m con Mario Manjarrez González, al oriente: 20.00 m con Agustín Jaurez, al poniente: 20.00 m con calle privada. Superficie: 190.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 24 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

834.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 1155/358/05, JUAN FLORES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Abal de Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco,

distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 32.00 m con Jesús Hernández Baeza, al sur: 32.00 m con Natalia Hernández Uribe, al oriente: 10.75 m con entrada de acceso privada, al poniente: 10.75 m con J. Leonor Nava González. Superficie: 344.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2006-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 834.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 1158/361/05, FRANCISCA VERONICA MORA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Tepetontli, calle Corregidora, nunicipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 20.50 m con Juana Salazar Rivera, al sur: 20.70 m con calle Corregidora, al oriente: 17.50 m con Joaquina Hernández Medina, al poniente: 18.60 m con Juana Salazar Rivera. Superficie: 371.83 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 11 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 834.-9, 14 y 17 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 621/123/05, C. GREGORIO PEÑA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en General Prim No. 100, Bo. Santa Maria, municipio de Ocoyoacac, México, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 17.70 m con Luis Peña Rosales, al sur: 16.35 m con Río actualmente Avenida del Río, al oriente: 13.75 m con calle General Prim, al poniente: 17.70 m con Luis Peña Rosales. Superfície: 245.00 m2.

Ei C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López -Rúbrica.

. 834.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 436/63/05, VERONICA CAMBRON TELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada Toluca, Bo. de Santiaguito, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 22.35 m con Antonia Díaz Astivia, al sur: 22.65 m con Elena Díaz Astivia, al oriente: 12.00 m con una Cerrada, al poniente: 12.00 m con drenaje para paso de aguas negras. Superficie: 270.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Lerma, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

834.-9, 14 y 17 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA EDICTOS

Exp. 1433/246/05. SUSANA RITO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Las Trojes, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda; al norte: 18.25 m con Brenda Rito García; al sur; 18.25 m con Epifanio Montes Rito; al oriente: 10.00 m con José Rodriguez Sánchez; al poniente: 10.00 m con calle San Francisco, Superficie: 182.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

834.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 1431/244/05, CATALINA MONTES RITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Las Trojes, municipio de Otzolotepec, distrito de Lema, que mide y linda: al norte: 18.25 m con Epifanio Montes Rito; al sur: 18.25 m con Guadalupe Montes Rito; al oriente: 10.00 m con Genaro Rodríguez Sánchez; al poniente: 10.00 m con calle San Francisco. Superficie: 182.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rubrica

Exp. 1432/245/05, EPIFANIO MONTES RITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Las Trojes, municipio de Otzolotepec, distrito de Lema, que mide y linda: al norte: 18.25 m con Susana Rito García; al sur: 18.25 m con Catalina García; al oriente: 10.00 m con José Rodríguez Sánchez; al poniente: 10.00 m con calle San Francisco. Superficie: 182.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López -Rúbrica.

834.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 1419/232/05, C. RENE RITO VENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Las Trojes, municipio de Otzolotepec, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 18.24 m con Baldomero Rito Garcia; al sur: 18.24 m con Brenda Rito Garcia; al oriente: 10.00 m con José Rodríguez Sánchez; al poniente: 10.00 m con calle San Francisco. Superficie: 182.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

834.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 1519/263/05, MARIA GUADALUPE CARBAJAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermanos Flores Magón s/n, pueblo de San Pedro Cholula, municipio de Ocovoação, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 8.70 m con Modesta Hernández Martinez; al sur: 8.70 m con calle Hermanos Flores Magón; al oriente: 29.51 m con Privada Digna Ochoa y Plácido de 4.00 m de ancho con salida a la calle Hermanos Flores Magón y Avenida Lerma; al poniente: 29.51 m con Emilio Acosta Eustolia Superficie de 256.73 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciêndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

834.-9, 14 y 17 marzo

1370/213/05, C. MODESTA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lerma No. 48, en el pueblo de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 8.70 m con José Hernández Martinez; al sur: 8.70 m con María Guadalupe Carbajal Martinez; al oriente: 27.00 m con Privada Digna Ochoa y Plácido de 4.00 metros de ancho con salida a la calle de Hermanos Flores Magón y Av. Lerma, al poniente: 27.00 m con Agustina Acosta Eustolia. Superficie de 234.90 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 23 de teorero del 2000. L. Como Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.
834.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 1371/214/05, C. JOSE HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lerma No. 48, en el pueblo de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 8.70 m con Avenida Lerma; al sur: 8.70 m con Modesta Hernández Martínez; al oriente: 27.00 m con Privada Digna Ochoa y Plácido de 4.00 metros de ancho con salida a la calle de Hermanos Flores Magón y Av. Lerma; al poniente: 27.00 m con Juan Carlos Martínez Alcántara. Superficie de 234.90 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

834.-9. 14 v 17 marzo.

Exp. 1369/212/05, C. JOEL SANTA FE DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Corregidora s/n, pueblo de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 81.40 m con Carlota Châvez López, al sur: 79.45 m con Jesus Santa Fe Diaz; al oriente: 26.00 m con calle Corregidora; al poniente: 25.65 m con Isabel Zapata Gómez. Superficie de 2,080.99 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo-Lerma, México, a 23 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

834.-9, 14 y 17 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 146 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO A VISO NOTARIA L

Licenciada MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, Notaria Provisional de la Notaria Pública Número Ciento Cuarenta y Seis del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, HAGO SABER:

Por Escritura Pública número 141 ciento cuarenta y uno dél Volumen 3 tres del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 28 veintiocho de febrero de 2006 dos mil seis, otorgada ante mi fe, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA AURELIA LEON CORTES (quien también utilizó los nombres de MARIA AURELIA CORTES, MARIA LEON CORTES, MARIA LEON CORTES, MARIA LEON CORTES, DE CORTEJ por medio de la cual las señoras AURELIA CECILIA PICHARDO LEON Y LAURA MA. DEL CARMEN PICHARDO LEON, en su calidad de presuntos herederos, inician al trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, a 01 de marzo de 2006.

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RUBRICA. NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PUBLICA CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO. 825.-9 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO ZINACANTEPEC, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En la Escritura Número 4,327 del Volumen 181 Ordinario, de fecha 28 de febrero de 2006, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que los señores CARLOS FRANCISCO RUIZ Y YAÑEZ, CARLOS ALBERTO, MIGUEL ANGEL CUAUHTEMOC Y RAQUEL FABIOLA de apellidos RUIZ ALVARADO, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de su difunta cónyuge y padre la señora RAQUEL ALVARADO MEJIA quien en vida también fue conocida con el nombre de RAQUEL ALVARADO Y MEJIA, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".

ATENTAMENTE

Zinacantepec, Estado de México, a 28 de febrero de 2006

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-RUBRICA.

CA. NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

828.-9 y 20 marzo

NOTARIA PUBLICA No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO ZINACANTEPEC, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En la Escritura Número 4,370 del Volumen 183 Ordinario, de fecha 06 de marzo de 2006, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que el señor DANIEL ROJAS DIAZ, radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de su difunto padre el señor ALVARO ROJAS ALBARRAN a quien también se le conoció con el nombre de ALVARO ROJAS, presentando su respectiva acta de defunción

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el articule 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".

ATENTAMENTE

Zinacantepec, Estado de México, a 06 de marzo de 2006.

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-RUBRICA

NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

829.-9 y 20 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIA L

Ecatepec de Morelos, a 22 de noviembre del 2005.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 5,392 del Volumen 126 del protocolo a mi cargo de fecha 05 de octubre del año dos mil cinco, se llevó a cabo la Radicación Intestamentaria del señor ADRIAN MIRANDA, que otorga la señora ANASTASIA REYES GARCIA, en su calidad de cónyuge supérsitie, y los señores FERNANDO MIRANDA REYES, FRANCISCO JAVIER MIRANDA REYES, LILIA MARISELA MIRANDA REYES Y ADRIAN MIRANDA REYES, en su calidad de hijos del de Cujus. Dicha persona fue hijo de la señora FRANCISCA MIRANDA ACULCO.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO

308-B1.-9 y 20 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, a 26 de enero del 2006.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 5,641 del Volumen 135 del protocolo a mi cargo de fecha veintiseis de enero del año dos mil seis, se llevó a cabo la Radicación Intestamentaria de la señora RAQUEL THOMAS Y MARTINEZ también conocida como RAQUEL THOMAS Y MENDOZA, también conocido como MARCOS ESTRADA MENDOZA, en su calidad de cónyuge supérstite, y los señores MARIA DE LOURDES ESTRADA THOMAS, RUBEN ESTRADA THOMAS, HECTOR ESTRADA THOMAS, CARMEN LAURA ESTRADA THOMAS, MARIA DEL PILAR ESTRADA THOMAS, LUCIA ESTRADA THOMAS, PATRICIA ESTRADA THOMAS, MARIA MAGDALENA ESTRADA THOMAS, MARIA DE LOS ANGELES ESTRADA THOMAS, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO

309-B1.-9 y 20 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIA L

Ecatepec de Morelos, a 2 de diciembre del 2005

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 5,521 del Volumen 129 del protocolo a mi cargo de fecha 30 de noviembre del año dos mil cinco, se llevá a cabo la Radicación Intestamentaria del señor ROGELIO CANDIA LOPEZ, que otorga la señora JADE RIVERA AYALA, en su calidad de cónyuge supérstite, y los señores LOGAN CANDIA RIVERA E ISIS HANZY CANDIA RIVERA, en su calidad de hijos del de Cujus. Dicha persona fue hijo de los señores NATIVIDAD CANDIA Y ROGELIA LOPEZ.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO

310-B1.-9 y 20 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX. A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento público número 110,862, de fecha 22 de febrero del año 2006, otorgado en el protocolo a mi cargo, la señora MA. ANTONIETA ROSAS CARRASCO, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 34,020 del 8 de octubre del año 2002, ante José Enrique Rojas Bernal, Notario 38 con residencia en Naucalpan, Estado de México, que contiene el testamento público abierto de GUSTAVO ROSAS ESTRADA. Asimismo MA. ANTONIETA ROSAS CARRASCO aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avaltico correspondiente a la sucesión.

Tialnepantia, México, 22 de febrero del año 2006.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA

359-A1.-9 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX. A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 110,876, de fecha 24 de febrero del año 2006, los señores ROSA MARIA ESMANYUL FERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS FERNANDEZ GARCIA, MARIA IDULIA JOVITA FERNANDEZ GARCIA, ANGEL FERNANDEZ GARCIA, NELSON MARTIN FERNANDEZ GARCIA, LORENA FERNANDEZ GARCIA, JULIO FERNANDEZ GARCIA y MARTIN FERNANDEZ FERNANDEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MARIA ARMINDA GARCIA GARCIA, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiseis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reolamento.

Tialnepantia, México, 24 de febrero del año 2006.

ATENTAMENTE LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA. 360-A1.-9 y 20 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX. A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 110,861, de fecha 22 de febrero del año 2006, los señores ELISA ROSAS CARRASCO, GUSTAVO ROSAS CARRASCO y MA. ANTONIETA ROSAS CARRASCO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MARGARITA CARRASCO ORTIZ, en los términos de los articulos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlainepantia, México, 22 de febrero del año 2006

ATENTAMENTE LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA. 360-A1.-9 y 20 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO TULTITLAN, MEX. A V I S Q N O T A R I A L

LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del notariado del Estado de México, hago por instrumento número ciento sesenta y cinco, de fecha dos de marzo del año dos mil seis, otorgado ante la fe del suscrito, se otorgó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANGEL SALAZAR VELAZQUEZ, a solicitud de las señoras HILDA GARCIA ESPITIA, MARIA MAGDALENA SALAZAR GARCIA, ANGEL RENE SALAZAR GARCIA, POSE ALONSO SALAZAR GARCIA, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

Atentamente

LICENCIADO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO-RUBRICA.

821.-9 y 22 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE COMUNICACIONES SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de: PROYECTO EJECUTIVO DE LA ALTERNATIVA VÍAL (CHAMAPA-LA VENTA) PRESENTANDO PROYECTO GEOMÉTRICO, el concurso se realizará sobre la base de Oferta Económica y tiempo determinado y de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación No. de Concurso	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al Sitio de la Obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura Económica
SAASCAEM-DPCO-	\$2,500.00	13 DE MARZO DEL	15 DE MARZO DEL	15 DE MARZO DEL	22 DE MARZO DEL 2008
SROP-006/2006-LP	Costo en CompraNET:	2006	2006	2006	11:00 horas
	\$2,250.00		9:00 horas	13:00 horas	

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Realizar los estudios de prefactibilidad y diseños de anteproyecto que permitan determinar la viabilidad de desarrollar bajo la modalidad de concesión, relacionada con la infraestructura de autopistas, para lo cual se plantea la elaboración de los siguientes conceptos: Análisis de la demanda de tráfico vehicular; Anteproyecto de autopista, Estudio de Impacto Ambiental; Estudio de Tenencia de la Tierra y Aspectos Legales; Evaluación Económica y Análisis Financiero.	31 DE MARZO DEL 2006	120 dias naturales	3'000,000.00

- Ubicación de los trabajos: Municipio de Naucalpan, Huixquilucan, Lerma y Xonacatlán en el Estado de México.
- La procedencia de los recursos es: Federal, (PAFEF), con número de oficio Nº.20321-TRAGIS-2617/05 de fecha 29 de Diciembre del 2005 y Fe de Erratas oficio número 20321/0287/06 de fecha 31 de enero del 2006.
 Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en: Avenida San Mateo No. 3,
- primer, piso, Col. El Parque, C. P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México; de 9:00 A 18:00.

 La forma de pago es: en convocante: en efectivo, o a través de cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Av. San Mateo Número 3, segundo Piso, Col. El Parque, C.P. 53390, Naucalpan, Estado de México, el 15 narzo de 2006.
- El Acto de presentación de las propuestas económicas, será el día 22 de marzo de 2006, en Av. San Mateo Número 3, segundo. Piso, Col. El Parque, C.P. 53390, Naucalpan, Estado de México. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 20%.
 La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe la capacidad técnica y especialidad de la empresa, curriculum vitae actualizado de la empresa y de los técnicos que estarán a cargo de los trabajos, debiendo tener experiencia en este tipo de trabajos y las empresas deberán acreditar un capital contable mínimo requerido, mediante la presentación del original y copia de la última declaración fiscal, la cual deberá tener el sello de "presentado" ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público correspondiente.
- No se aceptarán propuestas de las empresas inscritas en compraNET, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora
- indicada del limite para adquirir bases.

 No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin la necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas,
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
- Testimonio del Acta Constitutiva y Modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica: si es persona física, original o copia certificada del Acta de
- Conia del Registro Federal de Causantes de la Empresa
- Relación de contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la administración pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el importe total por contrato, el importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades.
- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras
- Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

 Registro de estar inscrito en el Catalogo de Contratistas de Obra Pública de la Secretaría de Agua, Obra Pública
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las propuestas aceptadas, la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, emitirá el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física ó moral que de entre los proponentes reúna las condiciones y garantice
- satisfactoriamente el contrato y la ejecución de los trabajos.
 Si una vez realizado el análisis comparativo y la evaluación de las proposiciones, resultare que 2 ó más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante, se dictaminará, que el contrato correspondiente, se adjudique a quién presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. Las condiciones de pago son: estimaciones mensuales de acuerdo al porcentaje de avance

Naucalpan de Juárez, México 7 de marzo de 2006.

ING, MANUEL ORTIZ GARCIA DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO (RUBRICA)

822 -9 marzo

BACARDI Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V. TEQUILA CAZADORES DE ARANDAS, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las resoluciones tomadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Bacardi y Compañía, S.A. de C.V., y por la Asamblea de Socios de Tequila Cazadores de Arandas, S. de R.L. de C.V., celebradas respectivamente el 3 y 2 de marzo de 2006, se da a conocer lo siguiénte:

- Que en las asambleas antes mencionadas se aprobó el convenio de fusión de fecha 3 de marzo de 2006, celebrado entre Bacardi y Compañía, S.A. de C.V., como fusionante y Tequila Cazadores de Arandas, S. de R.L. de C.V., como fusionada.
- Que la fusión surtirá sus efectos frente a terceros en el momento de la inscripción en el Registro Público del Comercio de los 2 domicilios de las sociedades que se fusionan, en los términos de los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades
- Que Bacardi y Compañía, S.A. de C.V., como empresa fusionante absorberá la totalidad de los activos, pasivos, derechos y 3. obligaciones de Tequila Cazadores de Arandas, S. de R.L. de C.V.
- Que como sistema de extinción de pasivos se establece que Bacardi y Compañía, S.A. de C.V., asume la obligación de pagar a la vista la totalidad de los pasivos a favor de todos y cada uno de los acreedores que pueda tener Tequila Cazadores de Arandas, S. de R.L. de C.V., por lo que se extinguen los pasivos de esta sociedad que son absorbidos por la empresa fusionante.
- Que la empresa fusionante garantizará cualquier responsabilidad directa o contingente, particularmente aquéllas de carácter 5. fiscal que pudieran ser a cargo de la sociedad que desaparece con motivo de la fusión acordada.
- Que en cumplimiento al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los balances generales de cada sociedad que reflejan la situación financiera de las mismas al 31 de diciembre de 2005. 6.

México D.F., a 3 de marzo de 2006.

Lic. Juan Martínez del Campo Herrero (Rúbrica).

BACARDI Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

Balance al 31 de diciembre del 2005

Total Activo

2,059,514,568.06

Pasivo

1.102.799.962.62 956,714,605.44

Total Pasivo y Capital

2 059 514 568 06

L.C. Paul Agustin González Wrooman

(Rúbrica).

TEQUILA CAZADORES DE ARANDAS, S. DE R.L. DE C.V.

Balance al 31 de diciembre del 2005

Total Activo

1.281.387.620.18

Pasivo

330,574,271.30 950,813,348.88

Capital Total Pasivo v Capital 1,281,387,620.18

L.C. Paul Agustín González Wrooman (Rúbrica).

BACARDI Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V. AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con base en las resoluciones adoptadas en la Asamblea con fundamento en el articulo 152 de la Ley General de Sociedades mercannies y con pase en las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Bacardi y Compañía, S.A. de C.V., celebrada con esta misma fecha, se acordó aumentar el capital social de la sociedad en su parte fija, en la suma de \$861'473,333, mediante la emisión de 19'817,024 acciones de la Serie A-3 Emisión 2006, sin valor nominal, publicándose el presente aviso a efecto de que los accionistas de la empresa puedan ejercitar su derecho de preferencia para suscribir y pagar el aumento decretado en la proporción que les corresponde dentro del capital social en un plazo de quince dias naturales contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Tultitlán, Estado de México, a 3 de marzo de 2006.

Lic. Juan Martinez del Campo Herrero Secretario del Consejo de Administración (Rúbrica).

820.-9 marzo

AGVE, S.A. DE C.V. AGVEUNO, S.A. DE C.V. AVISO DE ESCISION

En cumplimiento con lo establecido por la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente extracto del acta de la asamblea general extraordinaria de V2V, S.A. de C.V. celebrada el día 1 de diciembre de 2005, mediante la cual se acordó llevar a cabo la escisión en forma total de la sociedad dejando de existir V2V, S.A. de C.V., como sociedad escindente y creando dos nuevas sociedades escindidas.

<u>Primera.</u> Se aprueba la escisión total de V2V, S.A. de C.V. como sociedad escindente, transfiriendo la totalidad de su activo, pasivo, y capital para que extinguiéndose ésta, los aporte en bloque a dos nuevas sociedades escindidas que se constituirán bajo las denominaciones AGVE, S.A. de C.V. y AGVEUNO, S.A. de C.V.

Segunda.- Se acordó que dicha escisión se hará tornando en consideración los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2004 y apoyándose en el estado de posición financiera de la sociedad al 30 de noviembre de 2005 de conformidad con lo establecido para tales efectos por la fracción IV, inciso c) del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

<u>Tercera.-</u> Como consecuencia de la escisión, en dicha asamblea se acordó trasmitir, mediante el mecanismo de cesión de derechos y obligaciones, la totalidad de su patrimonio de la siguiente forma:

- La sociedad escindente transmitirá a AGVE, S.A. de C.V. parte de su patrimonio.
- a) Por concepto de activo transfiere a la sociedad escindida numerario por la cantidad de \$35,628.32 (treinta y cinco mil seiscientos veintiocho pesos 32/100 moneda nacional), una cuenta de deudores diversos que asciende a la cantidad de \$395,445.20 (trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 20/100 moneda nacional), una cuenta de anticipo a proveedores por un monto de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), un impuesto al valor agregado acreditable por un importe de \$9,640.95 (nueve mil seiscientos cuarenta pesos 95/100 moneda nacional), una cuenta de obras en proceso por un monto \$1,581,750.00 (un milión quinientos ochenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), así como el 45 % (cuarenta y cinco por ciento) de los derechos de propiedad de los bienes inmuebles que se detallan en el presente inciso, derechos de propiedad que equivalen a la cantidad de \$207,000,000.00 (doscientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional);
- Fracción de terreno que perteneció al predio rústico denominado "San Nicolás del Palote", hoy "El Presidio", con una superficie de 99-13-81.28 Has. (Noventa y nueve hectáreas, trece áreas, ochenta y una punto veintiocho centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, línea quebrada de Poniente a Oriente en 7 (siete) tramos, línea recta de 374.65 (trescientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco centimetros), quiebra al Noreste en 332.14 (trescientos treinta y dos metros catorce centimetros), quiebra al Oriente en 116.84 (ciento dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros), quiebra al Sur en 52.15 (cincuenta y dos metros quince centímetros), quiebra al Este en 136.95 (ciento treinta y seis metros noventa y cinco centimetros), quiebra al Sureste en 17.83 (diecisiete metros ochenta y tres centímetros), y por último vuelve a quebrar al Sureste en 36.95 (treinta y seis metros noventa y cinco centímetros) con Fracción del Palote; Al Sur, linea quebrada de Poniente a Oriente en 14 (catorce) tramos, línea con dirección sureste en 66.85 (sesenta y seis metros ochenta y cinco centimetros), quiebra al Sureste en 64.11 (sesenta y cuatro metros once centimetros), quiebra al Sureste en 52.10 (cincuenta y dos metros diez centimetros), quiebra al Sureste en 55.33 (cincuenta y cinco metros treinta y tres centímetros), quiebra al Noreste en 172.88 ciento setenta y dos metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al Norte en 9.59 (nueve metros cincuenta y nueve centímetros), quiebra al Noreste en 75.00 (setenta y cinco metros), quiebra al este en 8.01 (ocho metros un centímetro), quiebra al Noreste en 20.90 (veinte metros noventa centimetros), quiebra al Norte en 5.54 (cinco metros cincuenta y cuatro centímetros), quiebra al Noreste en 89.99 (ochenta y nueve metros noventa y nueve centímetros), quiebra al Noreste en 96.60 (noventa y seis metros sesenta centimetros), quiebra al Noreste en 71.25 (setenta y un metros veinticinco centimetros), y por último quiebra al Este en 12.28 (doce metros veintiocho centimetros) con Fracciones del Rosario; Al Oriente, línea quebrada de Norte a Sur en 15 (quince) tramos, línea recta con dirección Suroeste de 113.18 (ciento trece metros dieciocho centimetros), quiebra al Suroeste en 73.29 (setenta y seis metros veintinueve centimetros), quiebra al Suroeste en 56.58 (cincuenta y seis metros cincuenta y ocho centímetros), quiebra al Suroeste en 13.55 (trece metros cincuenta y cinco centímetros), quiebra al Sur en 141.97 (ciento cuarenta y un metros noventa y siete centimetros), quiebra al Poniente en 87.36 (ochenta y siete metros treinta y seis centímetros), quiebra al Sur en 357.71 (trescientos cincuenta y siete metros setenta y un centimetros), quiebra al Suroeste en 29.38 (veintinueve metros treinta y ocho centimetros), quiebra al Sur en 137.08 (ciento treinta y siete metros ocho centimetros), quiebra al Sureste en 227.71 (doscientos veintisiete metros setenta y un centímetros), quiebra al Sureste en 30.29 (treinta metros veintinueve centímetros), quiebra al Sureste en 39.11 (treinta y nueve metros once centímetros) y por último vuelve a quebrar ligeramente al sureste en 41.56 (cuarenta y un metros cincuenta y seis centimetros) con Fracción de El Palote; Al Poniente, linea quebrada de norte a sur en 31 (treinta y un) tramos, línea recta con dirección Sureste de 52.88 (cincuenta y dos metros ochenta y ocho centímetros), quiebra al Sur en 13.92 (trece metros noventa y dos centímetros), quiebra al Suroeste en 18.54 (dieciocho metros cincuenta y cuatro centímetros), quiebra al Suroeste en 19.88 (diecinueve metros ochenta y ocho centimetros), quiebra al Suroeste en 22.95 (veintidos metros noventa y cinco centímetros) y al Sur en 3.25 (tres metros veinticinco centímetros), quiebra al Suroeste en 49.85 (cuarenta y nueve metros ochenta y cinco centimetros), quiebra al Suroeste en 46.68 (cuarenta y seis metros sesenta y ocho centimetros), quiebra al Suroeste en 28.98 (veintiocho metros noventa y ocho centimetros), quiebra al Suroeste en

44.67 (cuarenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros), quiebra al Suroeste en 15.54 (quince metros cincuenta y cuatro centímetros), quiebra al Suroeste en 17.03 (diecisiete metros tres centímetros), quiebra al Suroeste en 74.00 (setenta y cuatro metros), quiebra al Suroeste en 35.47 (treinta y cinco metros cuarenta y siete centímetros), quiebra al Suroeste en 16.19 (dieciséis metros diecinueve centímetros), quiebra al suroeste en 16.05 (dieciséis metros cinco centímetros), quiebra al Sureste en 4.28 (cuatro metros veintiocho centímetros), quiebra al Suroeste en 53.62 (cincuenta y tres metros sesenta y dos centímetros), quiebra al Suroeste en 77.50 (setenta y siete metros cincuenta centímetros), quiebra al Sureste en 73.35 (setenta y tres metros treinta y cinco centímetros), quiebra al Sureste en 62.23 (sesenta y dos metros veintitirés centímetros), quiebra al Sureste en 102.33 (ciento dos metros treinta y tres centímetros), quiebra al Sureste en 43.22 (cuarenta y tres metros veintidós centímetros), quiebra al Sureste en 54.69 (cincuenta y cuatro metros sesenta y nueve centímetros), quiebra al Sureste en 49.44 (cuarenta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros), quiebra al Sureste en 84.15 (ochenta y cuatro metros quince centímetros), quiebra al Sureste en 87.79 (ocho metros setenta y nueve centímetros), quiebra al Sureste en 18.53 (dieciocho metros cincuenta y tres centímetros), quiebra al Sureste en 33.71 (treinta y tres metros setenta y un centímetro), quiebra al Sureste en 71.75 (setenta y un metros setenta y cinco centímetros), por último quiebra al Sureste en 164.24 (ciento sesenta y cuatro metros veinticuatro centímetros) con Fracciones de El Rosario.

Al predio descrito le corresponde el Folio Real número R20*223460, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial.

- b) Por concepto de pasivo transferirá a la sociedad escindida una cuenta de acreedores diversos que asciende a la cantidad de \$2,475,916.63 (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos dieciséis pesos 63/100 moneda nacional);
- c) Por lo que respecta al capital, la sociedad escindente transferirá a la sociedad escindida el equivalente al 45 % (cuarenta y cinco por ciento) del total del capital social y de las demás cuentas que integran el capital contable, el cual asciende a la cantidad de \$206,771,547.83 (doscientos seis millones setecientos setenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos 83/100 moneda nacional).
- II. La sociedad escindente transmitirá a AGVEUNO, S.A. de C.V. parte de su patrimonio.
- a) Por concepto de activo transfiere a la sociedad escindida numerario por la cantidad de \$43,545.72 (cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos 72/100 moneda nacional), una cuenta de deudores diversos que asciende a la cantidad de \$483,321.91 (cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos veintiuno pesos 91/100 moneda nacional), una cuenta de anticipo a proveedores por un monto de \$275,000.00 (doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), un impuesto al valor agregado acreditable por un importe de \$11,783.38 (once mil setecientos ochenta y tres pesos 38/100 moneda nacional), una cuenta de obras en proceso por un monto \$1,933,250.00 (un millón novecientos treinta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), así como el 55 % (cincuenta y cinco por ciento) de los derechos de propiedad de los bienes immuebles que se detallan en el presente inciso, derechos de propiedad que equivalen a la cantidad de \$253,000,000.00 (doscientos cincuenta y tres millones de pesos 00/100 moneda nacional):
- Fracción de terreno que perteneció al predio rústico denominado "San Nicolás del Palote", hoy "El Presidio", con una superficie de 99-13-81.28 Has. (Noventa y nueve hectáreas, trece áreas, ochenta y una punto veintiocho centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, línea quebrada de Poniente a Oriente en 7 (siete) tramos, linea recta de 374.65 (trescientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros), quiebra al Noreste en 332.14 (trescientos treinta y dos metros catorce centimetros), quiebra al Oriente en 116.84 (ciento dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros), quiebra al Sur en 52.15 (cincuenta y dos metros quince centímetros), quiebra al Este en 136.95 (ciento treinta y seis metros noventa y cinco centímetros), quiebra al Sureste en 17.83 (diecisiete metros ochenta y tres centimetros), y por último vuelve a quebrar al Sureste en 36.95 (treinta y seis metros noventa y cinco centimetros) con Fracción del Palote; Al Sur, línea quebrada de Poniente a Oriente en 14 (catorce) tramos, línea con dirección sureste en 66.85 (sesenta y seis metros ochenta y cinco centímetros), quiebra al Sureste en 64.11 (sesenta y cuatro metros once centímetros), quiebra al Sureste en 52.10 (cincuenta y dos metros diez centímetros), quiebra al Sureste en 55.33 (cincuenta y cinco metros treinta y tres centimetros), quiebra al Noreste en 172.88 ciento setenta y dos metros ochenta y ocho centímetros, quiebra al Norte en 9.59 (nueve metros cincuenta y nueve centímetros), quiebra al Noreste en 75.00 (setenta y cinco metros), quiebra al este en 8.01 (ocho metros un centímetro), quiebra al Noreste en 20.90 (veinte metros noventa centimetros), quiebra al Norte en 5.54 (cinco metros cincuenta y cuatro centimetros), quiebra al Noreste en 89.99 (ochenta y nueve metros noventa y nueve centimetros), quiebra al Noreste en 96.60 (noventa y seis metros sesenta centimetros), quiebra al Noreste en 71.25 (setenta y un metros veinticinco centímetros), y por último quiebra al Este en 12.28 (doce metros veintiocho centimetros) con Fracciones del Rosario; Al Oriente, linea quebrada de Norte a Sur en 15 (quince) tramos, línea recta con dirección Suroeste de 113.18 (ciento trece metros dieciocho centímetros), quiebra al Suroeste en 73.29 (setenta y seis metros veintinueve centímetros). quiebra al Suroeste en 56.58 (cincuenta y seis metros cincuenta y ocho centímetros), quiebra al Suroeste en 13.55 (trece metros cincuenta y cinco centímetros), quiebra al Sur en 141.97 (ciento cuarenta y un metros noventa y siete centímetros), quiebra al Poniente en 87.36 (ochenta y siete metros treinta y seis centímetros), quiebra al Sur en 357.71 (trescientos cincuenta y siete metros setenta y un centimetros), quiebra al Suroeste en 29.38 (veintinueve metros treinta y ocho centímetros), quiebra al Sur en 137.08 (ciento treinta y siete metros ocho centímetros), quiebra al Sureste en 227.71 (doscientos veintisiete metros setenta y un centimetros), quiebra al Sureste en 30.29 (treinta metros veintinueve centímetros), quiebra al Sureste en 39.11 (treinta y nueve metros once centímetros) y por ultimo vuelve a quebrar ligeramente al sureste en 41.56 (cuarenta y un metros cincuenta y seis centímetros) con Fracción de

El Palote; Al Poniente, finea quebrada de norte a sur en 31 (treinta y un) tramos, línea recta con dirección Sureste de 52.88 (cincuenta y dos metros ochenta y ocho centímetros), quiebra al Sur en 13.92 (trece metros noventa y dos centímetros), quiebra al Suroeste en 18.54 (dieciocho metros cincuenta y cuatro centímetros), quiebra al Suroeste en 19.88 (diecinueve metros ochenta y ocho centímetros), quiebra al Suroeste en 22.95 (veintidós metros noventa y cinco centímetros) y al Sur en 3.25 (tres metros veinticinco centímetros), quiebra al Suroeste en 49.85 (cuarenta y nueve metros ochenta y cinco centimetros), quiebra al Suroeste en 46.68 (cuarenta y seis metros sesenta y ocho centímetros), quiebra al Suroeste en 28.98 (veintiocho metros noventa y ocho centimetros), quiebra al Suroeste en 44.67 (cuarenta y cuatro metros sesenta y siete centimetros), quiebra al Suroeste en 15.54 (quince metros cincuenta y cuatro centímetros), quiebra al Sureste en 17.03 (diecisiete metros tres centímetros), quiebra al Suroeste en 74.00 (setenta y cuatro metros), quiebra al Suroeste en 35.47 (treinta y cinco metros cuarenta y siete centimetros), quiebra al Suroeste en 16.19 (dieciséis metros diecinueve centímetros), quiebra al suroeste en 16.05 (dieciséis metros cinco centimetros), quiebra al Sureste en 4.28 (cuatro metros veintiocho centimetros), quiebra al Suroeste en 53.62 (cincuenta y tres metros sesenta y dos centímetros), quiebra al Suroeste en 77.50 (setenta y siete metros cincuenta centimetros), quiebra al Sureste en 73.35 (setenta y tres metros treinta y cinco centimetros), quiebra al Sureste en 62.23 (sesenta y dos metros veintitrés centimetros), quiebra al Sureste en 102.33 (ciento dos metros treinta y tres centimetros), quiebra al Sureste en 43.22 (cuarenta y fres metros veintidos centimetros), quiebra al Sureste en 54.69 (cincuenta y cuatro metros sesenta y nueve centímetros), quiebra al Sureste en 49.44 (cuarenta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros), quiebra al Sureste en 84.15 (ochenta y cuatro metros quince centímetros), quiebra al Sureste en 8.79 (ocho metros setenta y nueve centímetros), quiebra al Sureste en 18.53 (dieciocho metros cincuenta y tres centímetros), quiebra al Sureste en 33.71 (treinta y tres metros setenta y un centímetro), quiebra al Sureste en 71.75 (setenta y un metros setenta y cinco centímetros), y por último quiebra al Sureste en 164.24 (ciento sesenta y cuatro metros veinticuatro centímetros) con Fracciones de El Rosario.

Al predio descrito le corresponde el Folio Real número R20*223460, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial.

- Por concepto de pasivo transferirá a la sociedad escindida una cuenta de acreedores diversos que asciende a la cantidad de \$3,026,120.33 (tres millones veintiséis mil ciento veinte pesos 33/100 moneda nacional); y
- c) Por lo que respecta al capital, la sociedad escindente transferirá a la sociedad escindida el equivalente al 55 % (cincuenta y cinco por ciento) del total del capital social y de las demás cuentas que integran el capital contable, el cual asciende a la cantidad de \$252,720,780.68 (doscientos cincuenta y dos millones setecientos veinte mil setecientos ochenta pesos 68/100 moneda nacional.

<u>Cuarta.</u> Se acuerda que las sociedades escindidas serán causahabientes, por ministerio de ley de la parte del patrimonio que conforme a la escisión acordada les corresponderá, adquiriendo el dominio directo de los bienes y derechos transmitidos y asumiendo los pasivos y demás obligaciones relativas a la parte del patrimonio referido. En la inteligencia de que la transmisión se efectuará en los términos y por los conceptos acordados.

Las sociedades escindidas, en los términos del artículo 228-Bis fracción IV, inciso d) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, responderán solidariamente ante los acreedores del cumplimiento de las obligaciones y créditos que integran el pasivo que las sociedades escindidas asumirán por la escisión acordada en forma fiel y oportuna, de conformidad con las fechas establecidas en los actos jurídicos que las hubieren originado o que resulten conforme a ley.

Quinta. Se llega al acuerdo de que la escisión surtirá plenos efectos legales entre la sociedad escindente y las escindidas a partir del día 1 de diciembre de 2005 y frente a terceros con efectos retroactivos al mismo día 1 de diciembre de 2005 una vez transcurrido el plazo de 45 días naturales contado a partir de la fecha de la publicación del presente aviso y de la inscripción de la resolución relativa en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Sexta.- Se establece que a partir de la fecha en que el acta respectiva quede protocolizada y por lo tanto se formalice la constitución de las sociedades escindidas, sin perjuicio de la responsabilidad de la sociedad escindente, las sociedades escindidas responderán en forma solidaria y hasta donde alcance su patrimonio frente a los acreedores de la sociedad escindente, y por un término que no excederá de 3 años contados a patrir de la fecha de la publicación del presente aviso, de cualquier pasivo que la sociedad escindente pudiera haber adquirido hasta esa fecha sin que dicha obligación suponga nor concepto alguno pueda extenderse o interpretarse que los pasivos a cargo de la escindente, se han vuelto líquidos y exigibles en forma anticipada, salvo que así se hubiere pactado previamente en cada caso específico con los correspondientes acreedores.

De acuerdo a lo señalado en la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto íntegro de todas las resoluciones adoptadas en la asamblea de referencia con relación a la escisión en forma total que nos ocupa, se encontrará a disposición de los acreedores de V2V, S.A. de C.V. en las oficinas de la misma durante un plazo de 45 dias naturales contando a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la presente publicación y la inscripción en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio.

AGVE, S.A. DE C.V.
AGVEUNO, S.A. DE C.V.
Representadas por la señora Maria de los Angeles Vega Vega
Sociedades Escindentes
(Rúbrica).

817.-9 marzo.